

República Argentina
Ministerio de Salud

***Proyecto de Emergencia para la Prevención y
Manejo de la Enfermedad
por COVID-19 en la República Argentina
y Financiamiento Adicional***

**PLAN DE COMPROMISO
AMBIENTAL y SOCIAL (PCAS)**

30 de Agosto de 2021

PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL

1. La República Argentina (de aquí en adelante, el Prestatario), a través del Ministerio de Salud de la Nación (MSN) ejecutará el Proyecto de Respuesta a la Emergencia por COVID-19 incluyendo las actividades a ser apoyadas bajo el Financiamiento Adicional del Proyecto (el **Proyecto**). El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (de aquí en adelante, el Banco) ha acordado proporcionar financiamiento para el Proyecto.
2. El Prestatario llevará adelante el Proyecto de conformidad con los Estándares Ambientales y Sociales (**EAS**). A tal fin, en el Plan de Compromiso Ambiental y Social (**PCAS**) se establecen las medidas y acciones significativas que el Prestatario deberá llevar adelante o hacer que se lleven adelante. Se incluyen también los plazos correspondientes a dichas medidas y acciones, los arreglos institucionales y los relativos al personal, la capacitación, el seguimiento y la presentación de informes, la gestión de quejas y reclamos y las evaluaciones y los instrumentos ambientales y sociales que deberán redactarse o actualizarse, difundirse, someterse a consulta, adoptarse o implementarse en virtud del PCAS y los EAS, de una manera que resulte aceptable para el Banco.
3. El Prestatario es responsable del cumplimiento de todos los requisitos del PCAS aun cuando la implementación de las medidas y acciones específicas sean llevadas a cabo por el MSN.
4. El Prestatario supervisará la implementación de las medidas y acciones significativas establecidas en este PCAS e informará al respecto al Banco, de conformidad con el PCAS y con las disposiciones del Convenio de Préstamo.
5. Según lo acordado entre el Banco y el Prestatario, este PCAS podrá modificarse periódicamente durante la ejecución del Proyecto para reflejar la gestión adaptativa de los cambios que se hayan producido en el Proyecto y las circunstancias no previstas, o en respuesta a la evaluación de los resultados del Proyecto realizada según el mismo PCAS. En tales circunstancias, el Prestatario actualizará el PCAS para reflejar las modificaciones acordadas. El consenso alcanzado respecto de las modificaciones del PCAS se documentará a través del intercambio de correspondencia firmada entre el Banco y el Prestatario a través del Secretario de la Secretaría de Gestión Administrativa del MSN (o de la máxima autoridad de cualquier organismo que suceda a dicha Secretaría), de una manera aceptable para el Banco. El Prestatario divulgará sin demora la versión actualizada del PCAS.
6. Cuando durante la ejecución del Proyecto se modifiquen sus riesgos e impactos como consecuencia de cambios producidos en la iniciativa, o bien del surgimiento de circunstancias imprevistas o del desempeño del Proyecto, el Prestatario proporcionará fondos adicionales, si fuera necesario, para poner en práctica medidas que permitan abordar dichos riesgos e impactos.

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		MOMENTO EN QUE SE IMPLEMENTARÁN	AUTORIDAD/ENTIDAD RESPONSABLE
SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES			
A	INFORMES PERIÓDICOS: Elaborar periódicamente informes de seguimiento sobre el desempeño del Proyecto en el área ambiental, social, de salud y seguridad en los que se incluyan, entre otras cosas, las actividades de participación de las partes interesadas y el registro de quejas y reclamos, y presentarlos al Banco.	Cada seis meses durante la implementación del Proyecto, junto al informe de avance del Proyecto.	El equipo de coordinación del Proyecto (ECP) mencionado en la Sección I.A.2 (b) del Convenio de Préstamo bajo la Secretaría de Gestión Administrativa (SGA) ¹ del MSN
B	INCIDENTES Y ACCIDENTES: Notificar sin demora al Banco cualquier incidente o accidente relacionado con el Proyecto que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público o los trabajadores. Brindar detalles suficientes sobre el incidente o accidente indicando las medidas inmediatas que se hayan adoptado o se prevea adoptar para abordarlo, y consignar toda información proporcionada por los contratistas y las entidades de supervisión, según corresponda. Posteriormente, a solicitud del Banco, elaborar un informe sobre el incidente o accidente y proponer medidas para evitar que vuelva a producirse.	Notificar al Banco a través de un informe rápido dentro de las 48 horas después de haber tomado conocimiento del incidente o accidente. Se deberá presentar un informe detallado del incidente o accidente dentro del plazo establecido por el Banco, luego de recibir el informe rápido referido arriba.	MSN/ECP
EAS 1: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES			
1.1	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA: El MSN creará y mantendrá un equipo de <i>coordinación del Proyecto (ECP)</i> que contará con el personal ambiental y social calificado y los recursos necesarios para llevar a cabo la gestión de los riesgos e impactos ambientales, sociales, de salud y seguridad del Proyecto.	El ECP ya está establecido con personal ambiental y social calificado, incluyendo un especialista en salud y seguridad ocupacional, y permanecerá en funcionamiento durante toda la ejecución del Proyecto.	MSN

¹ Ex Subsecretaría de Coordinación Administrativa, SCA

<p>1.2</p>	<p>EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL/PLANES E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN/CONTRATISTAS</p> <p>a. Evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales de las actividades propuestas para el Proyecto, de conformidad con el <i>Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)</i> que se actualizará, difundirá, someterá a consulta y adoptará en el marco del Proyecto, los EAS, las <i>Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad (GMASS)</i>, y otras buenas prácticas internacionales de la industria (BPII) que resulten pertinentes, incluidas las orientaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS). En particular, el MGAS actualizado proporcionará los requisitos para el despliegue de las vacunas, en alineación con las normas del Banco, incluyendo los requisitos específicos para garantizar el cumplimiento del Plan Estratégico Nacional de Vacunación (aprobado por el Ministerio de Salud de la Nación Resolución 2883 / 2020 del 29 de diciembre de 2020 y publicado el 30 de diciembre de 2020), la Guía Argentina para el Manejo Racional de Residuos de Campañas y Centros de Vacunación (2018, versión revisada), y las directrices de la OMS para la respuesta COVID-19. El MGAS incluirá una lista de verificación para garantizar este cumplimiento.</p> <p>b. Elaborar, difundir, someter a consulta, adoptar e implementar los planes de gestión ambiental y social (por ejemplo, los planes de gestión de desechos sanitarios) u otros instrumentos o medidas que se requieran para las actividades del Proyecto según se haya determinado en el proceso de evaluación, de conformidad con los EAS, el MGAS, las <i>GMASS</i> y otras buenas prácticas internacionales de la industria (BPII) que resulten pertinentes, incluidas las orientaciones de la OMS, para, entre otras cosas, garantizar el acceso a los beneficios del Proyecto y su asignación de forma justa, equitativa e inclusiva, teniendo en cuenta las necesidades de los individuos o los grupos que, debido a sus circunstancias particulares, puedan considerarse vulnerables o menos favorecidos, <i>en particular, según corresponda, en relación con las vacunas.</i></p> <p>c. En caso de realizar cualquier contratación de obra o de servicios de supervisión con financiamiento del Proyecto -diferente a contrato(s) de compra de vacunas-, incorporar en las especificaciones de los documentos de adquisiciones y de los contratos que se suscriban con los contratistas y las empresas encargadas de la supervisión los aspectos pertinentes de este PCAS, entre otros, el MGAS, los planes de gestión ambiental y social u otros</p>	<p>a. El MGAS actualizado deberá adoptarse no más tarde de 30 días luego de la fecha de efectividad del Financiamiento Adicional. Hasta que se adopte el MGAS actualizado el Proyecto aplicará el MGAS vigente, el Plan Nacional de Vacunación (aprobado por del Ministerio de Salud de la Nación por Resolución 2883/2020 del 29 de diciembre de 2020, publicada en Boletín Oficial el 30 de diciembre de 2020), la Guía Argentina para el Manejo Racional de Residuos de Campañas y Centros de Vacunación (2018, versión revisada), y los lineamientos de la OMS para la respuesta al COVID 19, de una manera consistente con los EAS.</p> <p>b. Los planes/instrumentos deberán formularse, difundirse, someterse a consulta y adoptarse antes de ejecutar las actividades pertinentes del Proyecto y posteriormente deberán aplicarse durante todo el desarrollo de dichas actividades.</p> <p>c. Las medidas referidas a cuestiones ambientales, sociales, de salud y seguridad deberán incorporarse en los documentos sobre adquisiciones antes de dar inicio al proceso de adquisiciones correspondiente a las actividades del Proyecto diferentes a la compra de vacunas, y deberán acatarse durante toda la ejecución de</p>	<p>MSN/ECP</p>
------------	--	---	----------------

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		MOMENTO EN QUE SE IMPLEMENTARÁN	AUTORIDAD/ENTIDAD RESPONSABLE
	<p>instrumentos, los requisitos establecidos en el EAS 2 y cualquier otra medida que se exija referida a cuestiones ambientales, sociales, de salud y seguridad. Posteriormente, asegurarse de que los contratistas y las empresas encargadas de la supervisión cumplan con estas especificaciones, incorporadas en sus respectivos contratos.</p> <p>d. Adoptar procedimientos, protocolos u otras medidas para asegurarse de que los beneficiarios del Proyecto que reciban vacunas en el marco del Proyecto lo hagan a través de un programa que no incluya la vacunación forzada y que resulte aceptable para el Banco, según se haya establecido en el MGAS.</p> <p>e. Asegurar que las vacunas adquiridas bajo el Proyecto sólo sean desplegadas después de la aprobación y adopción del MGAS actualizado, incluyendo las vacunas que sean objeto de financiamiento retroactivo.</p>	<p>dichas actividades.</p> <p>d. Deberán adoptarse antes de ejecutar las actividades pertinentes del Proyecto y, posteriormente, deberán aplicarse durante todo el desarrollo de dichas actividades.</p> <p>e. El despliegue de las vacunas adquiridas bajo el Proyecto (incluyendo aquellas que hayan sido financiadas retroactivamente) se implementará luego de la aprobación y adopción del MGAS actualizado. Asimismo, el despliegue se implementará de acuerdo a los requisitos establecidos en dicho documento.</p>	
1.3	<p>EXCLUSIONES: Excluir del financiamiento los siguientes tipos de actividades por no reunir las condiciones necesarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades que puedan causar impactos adversos a largo plazo, permanentes o irreversibles de carácter ambiental, social y/o de salud y seguridad, excepto los asociados a la prevención y tratamiento de la COVID-19. • Actividades con una alta probabilidad de causar efectos adversos graves para la salud humana y/o el medio ambiente, excepto durante el tratamiento de los casos de COVID-19 • Actividades que pueden ejercer impactos sociales adversos significativos y pueden dar lugar a un conflicto social significativo • Actividades que puedan afectar a las tierras o los derechos de los pueblos indígenas u otras minorías vulnerables • Actividades que puedan implicar acciones de reasentamiento o adquisición de tierras, o impactos adversos en patrimonios culturales. • Todas las demás actividades que se mencionan como excluidas en el MGAS del Proyecto. 	<p>Durante el proceso de evaluación llevado a cabo de acuerdo con la medida 1.2 a) mencionada anteriormente.</p>	MSN/ECP

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		MOMENTO EN QUE SE IMPLEMENTARÁN	AUTORIDAD/ENTIDAD RESPONSABLE
EAS 2: TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES			
2.1	<p>GESTIÓN DE LA MANO DE OBRA: El Proyecto se llevará a cabo de conformidad con los requisitos aplicables del EAS 2, a través del desarrollo de Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PGMO) específicos que incluyan, entre otras cosas, aplicar medidas adecuadas de salud y seguridad ocupacional (por ejemplo, equipos de protección personal y medidas de preparación y respuesta ante emergencias), implementar mecanismos de atención de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto. Los requisitos relacionados con la mano de obra también serán incorporados, según corresponda, en las especificaciones ambientales, sociales, de salud y seguridad de los documentos de adquisición y en los contratos que se suscriban con los contratistas y las empresas encargadas de la supervisión.</p>	<p>Los PGMO, con un mecanismo de atención de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto, será completado no más tarde de 30 días luego de la fecha de efectividad del Financiamiento Adicional o antes de la contratación del primer trabajador del Proyecto, lo que ocurra primero. Una vez aprobados, los PGMO serán implementados durante toda la ejecución del Proyecto.</p>	MSN/ECP
EAS 3: EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN			
	<p>Se deberán considerar los aspectos pertinentes de este estándar, según sea necesario, en el marco de la medida 1.2 ya mencionada. Esto incluye, entre otras cosas, las medidas que se adoptarán para adquirir, almacenar, transportar y manipular las vacunas (lo que abarca el manejo de las cadenas de frío) de manera segura y de conformidad con las <i>GMASS</i> y otras <i>BPII</i> pertinentes, incluidas las orientaciones de la OMS, y gestionar y eliminar adecuadamente los desechos sanitarios (entre ellos, las vacunas) y otros tipos de residuos peligrosos y no peligrosos.</p>	<p>Durante toda la ejecución del Proyecto.</p>	MSN/ECP
EAS 4: SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD			
4.1	<p>SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD: Se deberán considerar los aspectos pertinentes de este estándar, según sea necesario, en el marco de la medida 1.2 ya mencionada. Esto incluye, entre otras cosas, las medidas que se adoptarán para minimizar las posibilidades de exponer a la comunidad a enfermedades transmisibles; establecer y poner en marcha sistemas adecuados de manejo de la calidad para gestionar los riesgos y los impactos que los servicios proporcionados o las actividades emprendidas en el marco del Proyecto podrían tener sobre la salud y la seguridad de la comunidad; gestionar los riesgos que entraña el uso de personal de seguridad; y prevenir la explotación y el abuso sexuales, el acoso sexual, y responder a los casos que pudieran surgir.</p>	<p>Durante toda la ejecución del Proyecto.</p>	MSN/ECP

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		MOMENTO EN QUE SE IMPLEMENTARÁN	AUTORIDAD/ENTIDAD RESPONSABLE
4.2	<p>USO DE PERSONAL DE SEGURIDAD: En caso de que participe personal de seguridad para brindar seguridad a los activos del Proyecto, el MSN, en coordinación con otras autoridades gubernamentales según corresponda, implementará las siguientes medidas:</p> <p>a. Evaluar los riesgos y los impactos de la participación del personal de seguridad, como parte de la evaluación mencionada en el punto 1.2 a) precedente, y adoptar medidas para gestionar dichos riesgos e impactos, teniendo como guía los principios de proporcionalidad y las BPII, así como la legislación aplicable, en relación con la contratación, las normas de conducta, la capacitación, el equipamiento y la supervisión de dicho personal de seguridad.</p> <p>b. Asegurarse de que entre las actividades previstas en el Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) se incluya una estrategia de comunicación referida a la participación del personal de seguridad en el marco del Proyecto.</p> <p>c. Asegurarse de que cualquier inquietud o queja con respecto a la conducta del personal de seguridad sea recibida, monitoreada, documentada (teniendo en cuenta la necesidad de proteger la confidencialidad), resuelta a través del mecanismo de atención de quejas y reclamos del Proyecto (véase la medida 10.2, más adelante) a través de la derivación a la línea 144 con los protocolos del MSN y comunicada al Banco a más tardar 2 días después de haberse recibido.</p>	<p>a) La evaluación deberá realizarse en el mismo plazo que la medida 1.2 a) mencionada anteriormente y todas las medidas requeridas deberán adoptarse antes de la participación de personal de seguridad en el marco del Proyecto y, posteriormente, se llevarán adelante durante toda la ejecución del Proyecto.</p> <p>b y c) según lo establecido en las medidas 10.1 y 10.2, respectivamente</p>	MSN/ECP
EAS 5: ADQUISICIÓN DE TIERRAS, RESTRICCIONES SOBRE EL USO DE LA TIERRA Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO			
	No se aplica		
EAS 6: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES VIVOS			
	No se aplica		
EAS 7: PUEBLOS INDÍGENAS/COMUNIDADES LOCALES TRADICIONALES HISTÓRICAMENTE DESATENDIDAS DE ÁFRICA SUBSAHARIANA			

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		MOMENTO EN QUE SE IMPLEMENTARÁN	AUTORIDAD/ENTIDAD RESPONSABLE
7.1	MEDIDAS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS: El Proyecto se llevará a cabo de conformidad con los requisitos aplicables del EAS 7, entre los que figuran los siguientes: i) asegurarse de que el Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) incluya consultas significativas con los pueblos indígenas durante toda la ejecución del Proyecto; ii) aplicar procedimientos, protocolos u otras medidas para garantizar que los pueblos indígenas accedan a los beneficios del Proyecto de manera justa, equitativa, inclusiva y culturalmente apropiada, <i>en particular, según corresponda, con respecto a las vacunas</i> , y iii) aplicar medidas para garantizar que los pueblos indígenas puedan acceder al mecanismo de atención de quejas y reclamos del Proyecto de un modo culturalmente apropiado.	Durante toda la ejecución del Proyecto.	MSN/ECP
EAS 8: PATRIMONIO CULTURAL			
	No se aplica		
EAS 9: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS			
	No se aplica		
EAS 10: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN			
10.1	PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS: Revisar, actualizar, difundir, someter a consulta, adoptar y aplicar un Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) que se corresponda con el EAS 10, el cual deberá incluir medidas que permitan, entre otras cosas, proporcionar a las partes interesadas información oportuna, pertinente, comprensible y accesible, y organizar consultas con ellas de una manera culturalmente apropiada, sin manipulación, interferencias, coerción, discriminación o intimidación.	Ya se ha elaborado y difundido, antes de la evaluación del Financiamiento Adicional, un borrador revisado y actualizado del PPPI, que se someterá a consulta, se finalizará y se adoptará no más tarde que 30 días luego de la efectividad del Financiamiento Adicional. El PPPI se implementará durante toda la ejecución del Proyecto.	MSN/ECP
10.2	MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS: Se establecerá un mecanismo accesible de atención de quejas y reclamos (MQR) que se dará a conocer, se mantendrá y pondrá en funcionamiento para recibir inquietudes y quejas en relación con el Proyecto y facilitar su resolución de manera rápida, eficaz, transparente, culturalmente apropiada y fácilmente accesible para todas las partes afectadas por el Proyecto, sin costo alguno y sin represalias, y que permitirá la presentación anónima de inquietudes y quejas, en consonancia con lo dispuesto en el EAS 10.	Como parte del PPPI, el MQR revisado y actualizado será consultado, finalizado y puesto en funcionamiento no más tarde que 30 días luego de la Fecha de efectividad del Financiamiento Adicional. El MQR será implementado durante toda la ejecución del Proyecto.	MSN/ECP

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		MOMENTO EN QUE SE IMPLEMENTARÁN	AUTORIDAD/ENTIDAD RESPONSABLE
	<p>A través de este mecanismo también se recibirán, registrarán y abordarán de manera segura y confidencial las inquietudes, quejas y reclamos relacionados con la explotación y el abuso sexuales, y el acoso sexual. Esto incluirá la derivación de las víctimas a la línea 144 que brinda atención, contención y asesoramiento en situaciones de violencia de género, con los protocolos del MSN</p> <p>Este mecanismo deberá también recibir, registrar y abordar las preocupaciones referidas a las consecuencias en la salud no deseadas de la vacunación, especialmente cuando surjan efectos adversos graves.</p>		
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD (CAPACITACIÓN)			
FC1	<p>CAPACITACIÓN Capacitar al personal de los establecimientos de salud sobre el uso adecuado de los equipos de protección personal y sobre el diagnóstico, atención y notificación de casos positivos de COVID-19.</p> <p>Los miembros del personal que se encargan de brindar apoyo a la ejecución del Proyecto recibirán capacitación sobre los planes e instrumentos relacionados con los aspectos ambientales, sociales, de salud y seguridad del Proyecto, el acceso a los beneficios del Proyecto y su asignación justa, equitativa e inclusiva en particular, con respecto a las vacunas, y las funciones y responsabilidades de los diferentes organismos clave en la implementación del Marco Ambiental y Social. Estas incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recomendaciones para el control y la prevención de la infección por COVID-19 • Orientación sobre bioseguridad de laboratorio relacionada con el COVID-19 • Almacenamiento, transporte, distribución y administración de vacunas • Precauciones estándar para pacientes con COVID-19 • Comunicación de riesgos y participación comunitaria • Gestión de residuos sanitarios 	Durante toda la ejecución del Proyecto, según sea necesario.	MSN/ECP